



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Origen: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.
Oficio: SSP/UT/665/2019.
Asunto: Se informa del cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0235/2019/SICOM. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de octubre de 2019.

15/29

Con '03

15/09/19

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa,
Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.
Presente.

La suscrita Licenciada María Judith Cruz Chávez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 63, 66 fracción XI, 143, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, le informo lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0235/2019/SICOM, de ese Órgano Garante Local, consistente en lo siguiente:

“... en consecuencia se **Ordena** al Sujeto Obligado para que realice una correcta clasificación del oficio número SSP/SIDI/0136/2017, mediante la aplicación adecuada de la prueba de daño, aprobada por su Comité de Transparencia y adjuntando pruebas fehacientes de que dicho documento se encuentra vinculado a la causal de reserva, lo anterior en términos de lo establecido en el Considerando Cuarto de esta Resolución.”

Al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El recurrente [REDACTED] es víctima en la carpeta de investigación 433/FEADAI/2018, dentro de esa Carpeta de Investigación se tiene conocimiento que el oficio SSP/SIDI/0136/2017, el mismo que en su momento este Sujeto Obligado clasificó en la modalidad de reservado, es conocido por el recurrente [REDACTED] incluso obra en su poder copia simple del citado oficio.

Lo anterior, puede ser corroborado mediante copia simple del cuadernillo compuesto de ocho fojas de cotejo realizado por el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que para tal fin fue solicitado en vía de colaboración institucional. Se adjunta al presente para pronta referencia.

En virtud de ello, toda vez que el recurrente conoce el contenido del oficio SSP/SIDI/0136/2017, se infiere que no hay motivo para reservar dicho documento.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Vertical stamp: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

No omito manifestar, que existe información considerada como confidencial dentro de las copias simples del cuadernillo compuesto de ocho fojas de cotejo realizado por el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. En este sentido, respetuosamente se solicita implementar las medidas correspondientes para su tratamiento en el cumplimiento del Recurso de Revisión R.R.A.I 0235/2019/SICOM.

En ese contexto, se informó al recurrente [REDACTED] vía correo electrónico del cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0235/2019/SICOM, mediante oficio SSP/UT/664/2019 y anexos.

Se adjunta copia simple del oficio SSP/UT/664/2019 y sus anexos¹; copia simple del cuadernillo compuesto de ocho fojas de cotejo realizado por el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y copia de la captura de pantalla del correo electrónico mediante el cual se remitió el oficio SSP/UT/664/2019 y sus anexos al recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pido:

Único: Tenerme informando el cumplimiento a la Resolución dictada en el R.R.A.I 0235/2019/SICOM, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente y en consecuencia deberá en su momento declarar por concluido el recurso y se ordene su archivo definitivo.

PROTESTO LO NECESARIO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

Licenciada María Judith Cruz Chávez,
La Responsable de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Seguridad Pública.

C.c.p. Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales. Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Guillermo del Pozo García.- Para su conocimiento y en atención a su similar SSP/SIDI/257/2019.
Expediente

Dm/

¹ Copia del oficio SSP/SIDI/257/2019 y anexos.

